

LA RIVADA
investigaciones
en ciencias sociales

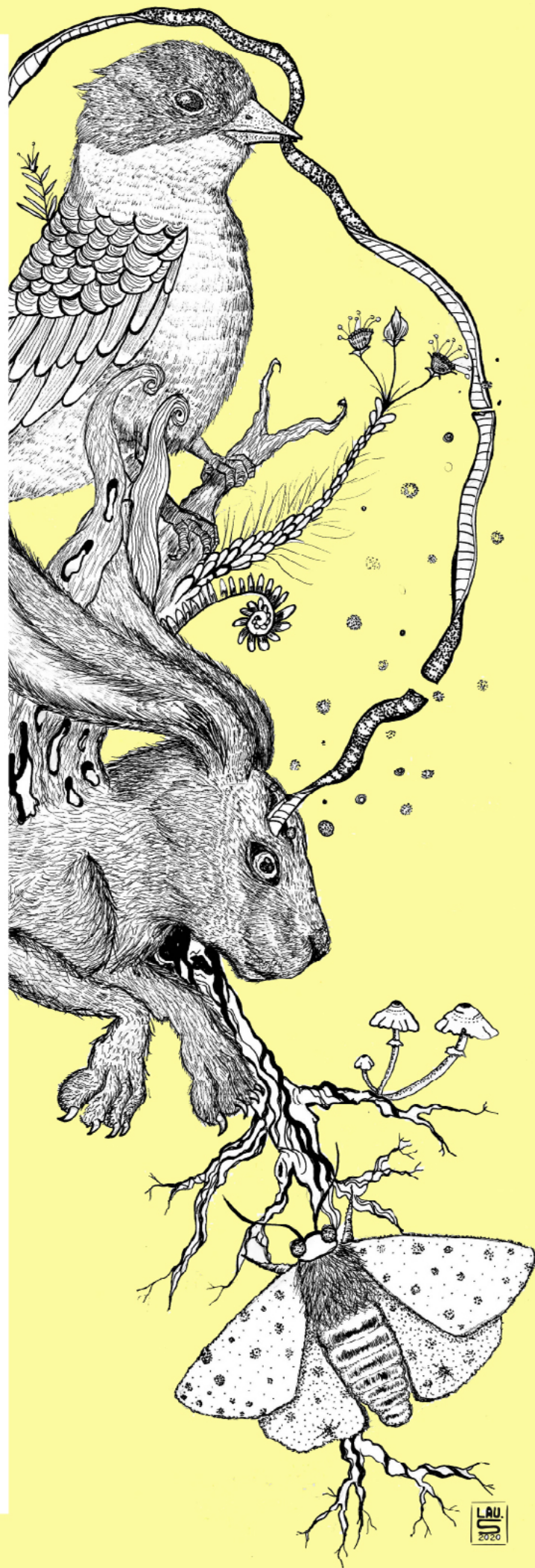
Revista
electrónica
de la Secretaría
de Investigación
y Postgrado

FHyCS-UNaM

Nº 15 Diciembre 2020



► www.larivada.com.ar



La Rivada. Investigaciones en Ciencias Sociales.

Revista electrónica de la Secretaría de Investigación y Postgrado. FHyCS-UNaM

La Rivada es la revista de la Secretaría de Investigación y Postgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones. Es una publicación semestral en soporte digital y con referato, cuyo objeto es dar a conocer artículos de investigación originales en el campo de las ciencias sociales y humanas, tanto de investigadores de la institución como del ámbito nacional e internacional. Desde la publicación del primer número en diciembre de 2013, la revista se propone un crecimiento continuado mediante los aportes de la comunidad académica y el trabajo de su Comité Editorial.

Editor Responsable: Secretaría de Investigación y Postgrado. FHyCS-UNaM.

Tucumán 1605. Piso 1. Posadas, Misiones.

Tel: 054 0376-4430140

ISSN 2347-1085

Contacto: larivada@gmail.com

Artista Invitado

Laura Sánchez

www.instagram.com/lau_sannnn/

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Misiones.

Decana: Mgter. Gisela Spasiuk

Vice Decano: Esp. Cristian Garrido

Secretario de Investigación: Mgter. Froilán Fernández

Secretario de Posgrado: Dr. Alejandro Oviedo

Director: Dr. Roberto Carlos Abinzano

(Profesor Emérito/Universidad Nacional de Misiones, Argentina)

Consejo Asesor

- Dra. Ana María Camblong (Profesora Emérita/ Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- Dr. Denis Baranger (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- Dra. Susana Bandjeri (Universidad Nacional del Comahue/Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina)

Equipo Coordinador

- Adriana Carísimo Otero (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- Carmen Guadalupe Melo (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- Christian N. Giménez (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)

Comité Editor

- Débora Betrisey Nadali (Universidad Complutense de Madrid, España)
- Zenón Luis Martínez (Universidad de Huelva, España)
- Marcela Rojas Méndez (UNIFA, Punta del Este, Uruguay)
- Guillermo Alfredo Johnson (Universidade Federal da Grande Dourados, Brasil)
- María Laura Pegoraro (Universidad Nacional del Nordeste, Argentina)
- Ignacio Mazzola (Universidad de Buenos Aires-Universidad Nacional de La Plata)
- Mariana Godoy (Universidad Nacional de Salta, Argentina)
- Carolina Diez (Universidad Nacional Arturo Jauretche, Argentina)
- Pablo Molina Ahumada (Universidad Nacional de Córdoba, Argentina)
- Pablo Nemiña (Universidad Nacional de San Martín, Argentina)
- Daniel Gastaldello (Universidad Nacional del Litoral, Argentina)
- Jones Dari Goettert (Universidade Federal da Grande Dourados, Brasil)
- Jorge Aníbal Sena (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- María Angélica Mateus Mora (Universidad de Tours, Francia)
- Patricia Digilio (Universidad de Buenos Aires, Argentina)
- Mabel Ruiz Barbot (Universidad de la República, Uruguay)
- Ignacio Telesca (Universidad Nacional de Formosa, Argentina)
- Froilán Fernández (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- Bruno Nicolás Carpinetti (Universidad Nacional Arturo Jauretche, Argentina)
- María Eugenia de Zan (Universidad Nacional de Entre Ríos, Argentina)
- Juliana Peixoto Batista (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Argentina)
- Lisandro Rodríguez (Universidad Nacional de Misiones, Argentina /CONICET)

Consejo de Redacción

- Natalia Aldana (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- Julia Renaut (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- Julio César Carrizo (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)
- Lucía Genzone (Universidad Nacional de Misiones, Argentina/CONICET)
- Marcos Emilio Simón (Universidad Nacional de Misiones/Universidad Nacional del Nordeste)
- Romina Inés Tor (Universidad Nacional de Misiones, Argentina/CONICET)
- Emiliano Hernán Vitale (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)

Asistente Editorial

- Antonella Dujmovic (Universidad Nacional de Misiones, Argentina)

Apoyo Técnico

- Federico Ramírez Domínguez

Corrector

- Juan Ignacio Pérez Campos

Diseño Gráfico

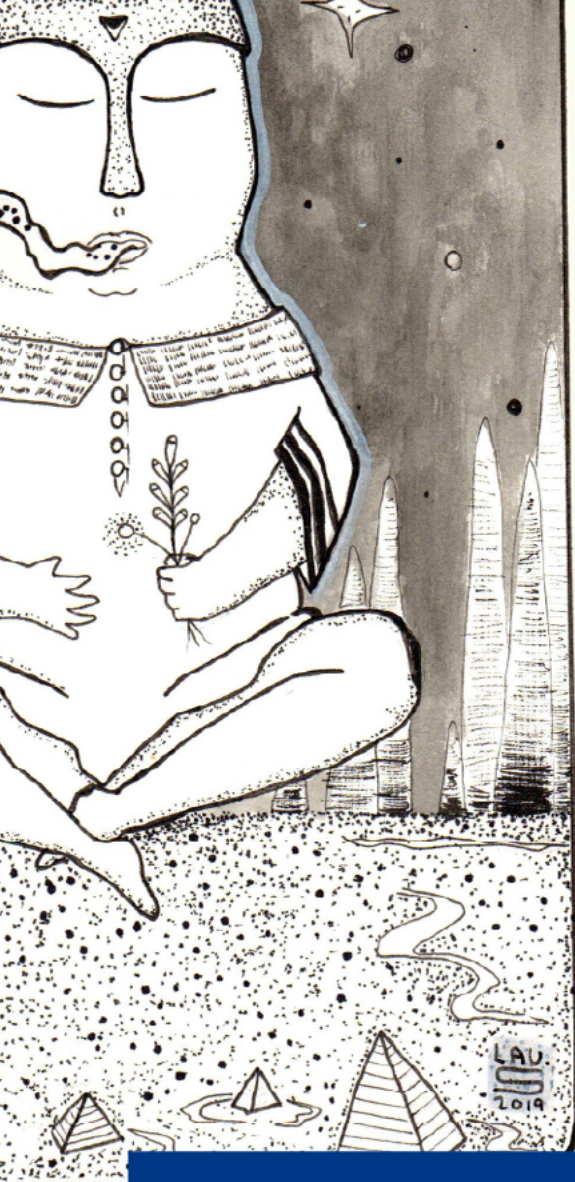
- Silvana Diedrich
- Diego Pozzi

Diseño Web

- Pedro Insfran

Web Master

- Santiago Peralta



RESEÑAS

De huellas y trayectorias: un recorrido por la historia de un pueblo misionero
Por Alejandra Aurora Zorrilla

Las *Aguas turbias* de un género en fundación
Por Cristina Macarena Graef

Análisis multidisciplinar de las desigualdades en el ámbito rural en clave de género
Por María Belén Tona

El régimen de pasantías universitarias: un aporte para pensar la experiencia en la provincia de Misiones
Por Saúl Aníbal Delgado

El régimen de pasantías universitarias: un aporte para pensar la experiencia en la provincia de Misiones

Reseña del Trabajo Final de grado *Las Prácticas de pasantías en Trabajo Social: Aportes y desafíos para la formación profesional*, de Aldo Balberan. Departamento de Trabajo Social, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, UNaM. Aprobado en 2017. Dirigido y coordinado por la Lic. Dévora Petruf y el Lic. Jonás Dumas.

Por Saúl Aníbal Delgado

Licenciado en Trabajo Social. Tesista en la Especialización para las Violencias Interpersonales y de Género –UNLP–, ex becario de Investigación Inicial de la SInvyP, FHyC-UNaM. Actualmente, se desempeña en el Servicio Social del Hospital Escuela de Agudos Ramón Madariaga. E-mail: d.saul017@gmail.com

Ingresado: 14/10/20 // Evaluado: 20/10/20 // Aprobado: 17/11/20

El tesista organizó su trabajo en cinco capítulos, el cual se caracterizó por tomar como metodología de base al tipo cualitativo y ser de tipo exploratorio. A lo largo de todo el escrito, se analizan las prácticas de pasantías de cuatro estudiantes –del sexo femenino; de 25 a 30 años; oriundas de distintas partes de la provincia de Misiones¹ y que se encontraban cursando la carrera de Trabajo Social, además de hallarse desarrollando sus actividades dentro de tres instituciones públicas: Instituto de Previsión Social, Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Posadas al momento del trabajo de campo–, a fin de analizar el impacto que tienen durante su formación académica.

El autor se aproxima al debate sobre el rol que asume cada uno de los actores que intervienen en las pasantías universitarias: academia, organismo o empresa que contrata y el pasante y futuro profesional/asalariado.

Los aspectos claves alcanzados con este trabajo tienen que ver con ofrecer a la provincia de Misiones un registro o antecedente local sobre la temática, actualizar y

¹ Posadas (2); San Ignacio y Jardín América.



UNaM
Universidad Nacional de Misiones

ampliar la información disponible hasta entonces y participar así de los debates que se vienen realizando en distintos puntos geográficos² en materia de pasantías universitarias. Es importante mencionar que existe un escaso número de trabajos bibliográficos sobre el tema en Misiones, algo que motivó la revisión de este trabajo de grado.

Como dato relevante, las pasantías universitarias empiezan a ser reguladas y legisladas en Argentina a comienzos de la década de 1990, bajo el decreto 340/92 y en el contexto de profundos cambios sociales, políticos, económicos llevados a cabo por el gobierno de Carlos Saúl Menem. (González, Langard y Levis, 2005).

Lograr recuperar las vivencias de aquellos/as estudiantes y recién graduados/as que atraviesan este tipo de experiencias resulta menester a los fines de pensar en los debates más acalorados que giran en torno al siguiente interrogante: ¿las pasantías universitarias cumplen su función pedagógica o simplemente forman parte de una empresa que desempeña actividades que fomenta, de manera discreta, el trabajo informal y precarizado en estudiantes universitarios a punto de egresar y de jóvenes profesionales?

En la actualidad, existe un sector crítico del sistema de pasantías universitarias. Para el tesista, dicho sistema se enmarca en:

[...] un contexto de precarización laboral, que se inició en la década del noventa en donde se produce una profundización de políticas de desregulación, privatización, flexibilización laboral, contracción del Estado y altos índices de desempleo en lo referido al trabajo. (Balberan, 1)

En el primer capítulo de la tesis de Balberan, se presentan algunos antecedentes del tema que trabaja, como así también algunos tópicos que sirven de insumos para propiciar un debate más extenso. De esta forma, se recuperan algunas investigaciones y trabajos académicos (Adamini, 2012) que indagan sobre la situación laboral de los recién egresados en la carrera de Trabajo Social como, por ejemplo, cuáles son las posibilidades que obtiene el recién graduado dentro del mercado laboral a partir de la formación que recibió en la academia; también revisa una investigación sobre la especificidad del Trabajo Social en el ámbito institucional. (Espínola, 1997).

Para desarrollar el punto de la especificidad de la formación en Trabajo Social, Balberan analiza el *Plan de Estudio 1999 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social*, como un modo de dar cuenta de la forma en la que la disciplina plantea –desde la academia– el perfil del egresado, a partir de contemplar las exigencias que impone actualmente el mercado de trabajo y vinculando los distintos niveles de saberes que se requiere: básicos, generales y específicos. Para completar este análisis, el autor de la tesina ubica a la disciplina dentro del campo de las ciencias sociales. En este sentido, Balberan sostiene que “[...] es necesario comprender que el Trabajo Social está atravesado por múltiples momentos y contextos históricos [...]” (Balberan, 13).

La Ley Nacional N° 26.427 de “Sistema de pasantías educativas en el marco del sistema educativo nacional”, en su artículo 3° inc. a, entiende a las pasantías como una alternativa en la que se “Profundicen la valoración del trabajo como elemento

2 Provincia de Buenos Aires y Córdoba, en cuanto a los registros nacionales; también se hallaron evidencias en la temática en países como Colombia y Venezuela. Cabe decir que en estos lugares es donde se encuentran abundantes antecedentes y bibliografía sobre el tema, lo que no significa que no existan otras regiones que estén trabajando la temática.

indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria”.

Las pasantías universitarias se proponen como una instancia de formación operativa que realiza el/la estudiante a punto de graduarse. Es importante señalar que durante este tipo de experiencias, las cuales contribuyen a la etapa de formación del/la estudiante, se debería garantizar estrictamente que las tareas que se desarrollen estén reguladas tanto por el ente empleador como por la universidad, a los fines de lograr que se cumplan con los objetivos principales, aquellos que apuntan a brindar experiencia laboral al pasante en su campo específico.

Según el artículo 9º de la ley antes referida, la relación que se establezca entre el pasante y el organismo o empresa donde lleva a cabo las actividades aquél no se constituye en una relación laboral. Es en este punto donde se origina una de las críticas más fuertes que se le efectúa a las pasantías, incluso después de la sanción de la actual legislación.

Para algunos autores como Marina Adamini (2012), quien cita a Panigo y Neffa (2009) en su trabajo “La zona gris de las pasantías: Entre el Trabajo y la Formación”³, esta norma (ley 26.427) resulta superadora teniendo presente a las antiguas legislaciones que regulaban a este tipo de actividades y/o relación. Sin embargo, continúa sin reconocer que existen pasantes que deben cumplir horarios, a la vez que desempeñan actividades similares al personal contratado en la empresa y/u organización empleadora, y que no cuentan con algunas conquistas propias de los trabajadores como, por ejemplo, el derecho a afiliarse, antigüedad laboral, entre otros.

A la luz de Bourdieu, Balberan realiza una síntesis de las principales motivaciones que podrían impulsar al estudiantado a decidir transitar la experiencia de las pasantías universitarias rentadas:

Una práctica de pasantía puede significar en muchos casos un tipo de estrategia, por diversos motivos como: un modo de articular conocimientos y demostrarlos en el campo, un facilitador para alcanzar la meta del título, un medio para obtener currícula, un espacio de ayuda para el desarrollo y la desinhibición o bien una ayuda económica, sin ser necesario perder de vista el objetivo de la pasantía de articular la teoría aprendida con práctica en los diferentes campos. (Balberan, 26)

A la vez de recuperar la noción de intereses y estrategias, formulada por Bourdieu, Balberan utiliza, de forma implícita, la noción de “imaginario social” a fin de subrayar los sentidos que le atribuyen (los/as estudiantes) a las pasantías universitarias, “[...] es por ello que para comprender el interés por la actividad de pasantías se debe partir abordando no sólo los intereses particulares de cada pasante sino además los capitales de existencia de estos” (Balberan, 27).

Las pasantías, para algunas informantes que formaron parte del proceso de investigación del tesista, representan un ingreso económico de gran valor, más allá de que la ley no las reconozca como un trabajo o una actividad que reúna los requisitos para encuadrarse en las convenciones, normas y leyes que regulan este tipo de relación (laboral). Este es un punto nodal para quienes no están a favor de las pasantías, tal como se las considera en la actualidad, argumentando que éstas se constituirían en “[...] una estrategia adoptada por el alumno no solo para adquirir conocimiento en

3 Disponible en: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/5125>

el campo laboral sino para hacer frente al cubrimiento económico de ciertas necesidades." (Balberan, 23).

Pensar a las pasantías como una mera experiencia pedagógica podría dar lugar a situaciones que oculten hechos de discrecionalidad del sector empleador al momento de reconocerles derechos laborales, sociales y previsionales, según sostienen quienes proponen un debate más complejo sobre el sistema de pasantías universitarias actualmente vigente en Argentina⁴.

A lo largo del escrito, se observa cómo Balberan va delineando un análisis de las pasantías, guiado fundamentalmente por la Ley N° 26.427. Esto se advierte cuando, por ejemplo, plantea explícitamente la carga horaria que cumplen las pasantes, las supervisiones y la correspondencia con respecto a las actividades que llevan adelante dentro de las instituciones con su formación académica, el rol y la importancia de ésta. Por otra parte, se encuentra escaso registro entre sus planteos sobre seguimiento, acompañamiento y contención por parte de la universidad, a través de sus responsables.

La relevancia de cumplir con el artículo 5° de la Ley de Pasantías⁵ es a los fines, principalmente, de poder brindar un marco de contención, asesoramiento y guía a los/as estudiantes y así evitar cualquier tipo de ilegalidad y/o informalidad en el desempeño de sus actividades. Es imprescindible mencionar que la universidad es un actor clave para velar por los derechos y garantías de los/as pasantes ya que, por ejemplo, éstos no están amparados bajo ningún sindicato o gremio.

En el caso de las informantes que prestaron sus testimonios, acordaron todas en que las responsables de las áreas a las que pertenecían eran profesionales del Trabajo Social y que ello les garantizó el desarrollo de tareas específicas en su campo disciplinar. Sin embargo, desde aquí se considera que no debería dejarse librado al azar este aspecto, ya que podría dar lugar a experiencias que frustren o entorpezcan la formación de los futuros profesionales universitarios.

Balberan cita a Pedro Krotsch, este autor "[...] expone que la necesidad de establecer mecanismos de capacitación permanente hoy en día es inmediata, ya que un conocimiento más profundo y el acceso a la información son esenciales para el crecimiento profesional" (Balberan, 60). Resulta importante contemplar este aspecto debido a que enfatiza en el rol privilegiado que posee la academia con respecto a la construcción y de-construcción de profesionales preparados para llevar a cabo intervenciones idóneas.

Durante la investigación, las entrevistadas relatan sus emociones, sus representaciones, la forma en la que sus cuerpos se posicionan en el campo de intervención. Tener presente estas vivencias contribuiría a prácticas humanizadas, al mismo tiempo que evitaría intervenciones acrílicas y mecanicistas, ya que reconocer aquellos miedos, incertidumbres, inseguridades que forman parte de las intervenciones podría favorecer a mejorar las estrategias que se diseñan durante y después del paso por las universidades, derivando a su vez en un quehacer profesional más adaptado a las necesidades y demandas generadas en los contextos donde fueron formados/as.

Finalmente, lo que se hace difícil de rastrear en el trabajo de Balberan es el aspecto referido a los acuerdos monetarios pactado entre las partes. Si bien en algunos

4 Fuente: elaboración propia a partir de consultar el siguiente texto: http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.779/ev.779.pdf

5 Se sugiere revisar el artículo 5 de la Ley N° 26.427 de sistema de pasantías educativas en el marco del sistema educativo nacional.

casos se explicitó el monto, no fue puesto en discusión dicho aspecto, lo que resulta llamativo ya que esta información podría haber aportado a la reflexión. Es oportuno recordar que sobre los acuerdos económicos recae una de las discusiones más álgidas entre quienes están a favor del actual régimen de pasantías universitarias –el cual se presenta principalmente como una estrategia pedagógica–, y quienes no las identifican solamente como un modo de adquirir experiencias. Es por ello que se entiende que este punto debería ser nodal cuando se indaga sobre el tema.

Entre quienes insisten en la necesidad de revisar la relación contractual que se establece –de manera implícita y explícita– en las pasantías universitarias, uno de sus argumentos defiende que las pasantías superan lo meramente pedagógico contrastando lo que el artículo 15 de la actual legislación determina:

Los pasantes reciben una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a la empresa, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con convenio colectivo, se aplicará para el cálculo de la asignación estímulo, el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía. (Ley 26.427)

En síntesis, es posible pensar que este tipo de experiencias (pasantías universitarias) y su posterior revisión y análisis podría contribuir a los debates en torno a los diseños de planes de estudios académicos y a los proyectos profesionales, cuando dichas experiencias estén contempladas dentro de los trayectos de formación profesional. Asimismo, podría aportar a la visibilización de las necesidades y demandas de los/as estudiantes y futuros profesionales que optan por atravesar esta experiencia durante su formación, a la vez que descubre el costado humano de la relación que implica el sistema de pasantías universitarias (Empleador-Academia-Estudiantes).

Referencias bibliográficas

ADAMINI, Marina (2012) “La zona gris de las pasantías: entre el trabajo y la formación” en *Revista Electrónica Gestión de las Personas y Tecnología*, vol. 5, N° 13. Chile, Universidad de Santiago de Chile. Pp 5-13.

ESPINOLA, Marta (1997) “La especificidad profesional del trabajo social en el ámbito institucional”. Tesina de grado, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, UNaM.

GONZÁLEZ, Pablo, LANGARD, Federico y LEVIS, Martín (2005) “Sistema de pasantías y precarización laboral: El caso del mapa educativo nacional” [En línea]. En *VII Jornadas de Investigación del Centro de Investigaciones Geográficas y del Departamento de Geografía*, 8 de noviembre de 2005, La Plata. Consultado el 13 de noviembre 2020. URL: http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.779/ev.779.pdf



Congreso de la República Argentina (2008) Ley Nacional 26.427 “Sistema de Pasantías Educativas en el marco del sistema educativo nacional”. Sancionada: Noviembre, 26 de 2008. Promulgada de Hecho: Diciembre, 18 de 2008. URL: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/145000-149999/148599/norma.htm>



UM

Universidad de Misiones

Cómo citar esta reseña:

Delgado, Saúl Aníbal (2020) “El régimen de pasantías universitarias: un aporte para pensar la experiencia en la provincia de Misiones”. Revista La Rivada 8 (15), pp 263-268 <http://larivada.com.ar/index.php/numero-15/resenas/284-el-regimen-de-pasantias-universitarias>

